

RESOLUCIÓN No 08128-11-2016

Por la cual se autoriza el funcionamiento de la estrategia de acceso y permanencia de un internado escolar en un Establecimiento Educativos del municipio de Suarez-Cauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001.

CONSIDERANDO:

- Que existen niños, niñas y jóvenes que se encuentran por fuera del Sistema Escolar, cuyo acceso y permanencia al Sistema Educativo está en riesgo por no contar con vivienda y alimentación para asistir a los Establecimientos Educativos donde se oferta el Servicio Educativo en el municipio de Caloto.
- Que la estrategia de internados escolares garantiza el derecho a la educación a la población.
- Que el deber de la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca es realizar las gestiones pertinentes para que los estudiantes que están siendo atendidos en Establecimientos Educativos que funcionan en calidad de internados queden caracterizados como INTERNOS en el aplicativo SIMAT y poder acceder a los recursos según oficio Nro. 2012EE20545 del 13 de abril de 2012.
- Que mediante oficio de fecha 2 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo de la Institución Educativa la Meseta, solicita la autorización para el funcionamiento de un internado en la sede la Meseta.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento de la estrategia internado escolar en el siguiente Establecimiento y Sede Educativa:

| No | MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | DANE PRINCIPAL | SEDE | DANE SEDE |
|----|-----------|--|----------------|----------------------------|--------------|
| 1 | SUAREZ | INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA MESETA) | 219780001382 | LA MESETA (sede principal) | 219780001382 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al área de Servicios Informáticos para la caracterización respectiva de los Establecimientos Educativos en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) y en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 15 NOV. 2016

ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Secretario de Educación y Cultura

Aprobó: Fernando Delgado – Profesional Especializado de Cobertura

Revisó: Lucio Jurado – Profesional Universitario de Jurídica

Proyectó: Lorena Bastidas Peña – Técnico Administrativo.